

Nombre del solicitante		Cédula	
-------------------------------	--	---------------	--

1. Datos personales

Fecha de nacimiento		Edad		Estado civil		Cantidad de hijos	
Sexo (F/M)		Lugar de nacimiento		Nacionalidad			

2. Datos de contacto

Correo electrónico		Teléfono fijo		Celular	
Provincia		Cantón		Distrito:	
Otras señas					

3. Título que lo acredita como docente

Título obtenido			
Grado académico obtenido		Año de graduación	
Institución de la que se graduó			

4. Datos del trabajo actual

Institución en la cual labora actualmente		Fecha de ingreso	
Puesto que desempeña		Teléfono del trabajo	
Dirección del lugar de trabajo			

5. Motivo de la incorporación

Motivo por el cual desea incorporarse	
Motivo por el cual no se había incorporado anteriormente	
Medio por el cual se enteró de la posibilidad de incorporarse al régimen mutual de la Sociedad de Seguros de Vida	

6. Datos médicos (complete únicamente si padece de alguna enfermedad crónica)

Padecimientos crónicos (afecciones o enfermedades de larga duración o incurables)		Fecha de diagnóstico	
		Tratamientos	

Firma del solicitante

Fecha de la solicitud:

Importante: La resolución de la incorporación será dictaminada por la Junta Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida, una vez presentada toda la documentación. La presentación de los documentos **NO** garantiza la aprobación de la incorporación.

Para uso exclusivo de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.

Esta incorporación fue conocida en la sesión _____ del _____ y fue:



Observaciones: _____

Aprobada

Denegada

Realizado por
(Nombre del funcionario)
Puesto

Revisado por
(Nombre del Encargado de Sucursal)
Encargado de Sucursal

Revisado por
(Nombre de la Jefatura de Seguro Mutal)
Jefatura de Seguro Mutal

Normas que Rigen la Incorporación al Seguro Mutual

Definiciones

- **Cuota o Prima:** dinero que un asociado debe aportar para contribuir con el pago de las defunciones en ese período y para mantener la protección del seguro.
- **Monto Pleno:** Monto asegurado máximo del seguro mutal.
- **Incorporado:** Es toda aquella persona que encuadre dentro de los supuestos contemplados en el inciso e) del artículo 496 del Código de Educación y deseen pertenecer al régimen mutal que administra la Sociedad.

Condiciones del Otorgamiento de los Beneficios

- **Cláusula de Disputabilidad:** será disputable todo reclamo de aquel asociado cuyo deceso se produzca dentro de los doce primeros meses desde la fecha de su incorporación, como consecuencia de alguna enfermedad, estado o condición física o mental, lesión o accidente, del cual tuviere conocimiento en el momento de hacer la solicitud.

Beneficios

- **Pago de la póliza en caso de que el asociado desconozca su enfermedad:**
En el caso en que un asociado incorporado fallezca como consecuencia de una enfermedad que ya padecía al momento de presentar la solicitud de incorporación y que desconocía su existencia, así como en el caso de que la enfermedad se desarrolle luego de la incorporación, sus beneficiarios tendrán derecho al pago del monto pleno asegurado.
- **Monto de la póliza en caso de que el asociado conozca su enfermedad**
En el caso de que un asociado se haya incorporado fallezca en un período de doce meses o menos después de obtener su título en educación, si fallece no aplica ninguna disputabilidad.
Para los casos que se incorporen en un período mayor a doce meses luego de obtener el título de educación, la póliza será disputable.
En tal caso, si fallece dentro del plazo de un año, contabilizado a partir de su incorporación y la causa de su deceso es alguna enfermedad que conocía al momento de incorporarse, el beneficiario o beneficiarios tendrán derecho a un 5% del monto asegurado vigente.